

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00194-00

DEMANDANTE: LUIS ALFREDO ALBAN BERECA

DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE CABILDON INDIGENAS DEL TRAPECIO AMAZONICO -
ACITAM

Teniendo en cuenta que la demanda instaurada por LUIS ALFREDO ALBAN BERECA contra la ASOCIACIÓN DE CABILDON INDIGENAS DEL TRAPECIO AMAZONICO - ACITAM, la cual adolece de requisitos exigidos 25 del Código Procesal Laboral y Decreto 806 de 2020, y que se contraen a los siguientes:

1.- No se allegó poder otorgado al Dr. Daniel Fernando Perdomo Reátegui, con la exigencia del inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

2.- Deberá allegar las respectivas constancias del cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del art. 6 del Decreto ya referido, pues allí se indica que, al presentarse la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio de correo electrónico copia de ella y sus anexos a los demandados, y del mismo modo cuando la demanda se inadmite, allegándose los respectivos soportes. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

En consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de la referencia para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto se sirva corregir los yerros señalados en la parte motiva de esta decisión, debido enviar copia del mismo a la demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2e682eb4d940dabad062c9cf96832b9d2a6039d7482d51722debabca8a93a45

Documento generado en 10/12/2021 04:28:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**